

DECRETO 2135 DE 2004

(junio 30)

por el cual se modifica la planta de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Nacional.

Nota: Derogado por el Decreto 618 de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 3º del Decreto ley 1791 de 2000 y Ley 48 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 2º, literal B del Decreto 1327 del 29 de abril de 2004, en el sentido que la planta del Nivel Ejecutivo para la vigencia junio-agosto, queda constituida de la siguiente manera:

NIVEL EJECUTIVO

Comisario	33
Subcomisario	214
Intendente Jefe	159
Intendente	4.505
Subintendente	15.771
Patrullero, Carabinero o Investigador	37.226

Estudiantes Escuelas de Formación del Personal del Nivel Ejecutivo 4.500

Subtotal 62.408

Total 119.505

Artículo 2º. Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal desde el punto de vista presupuestal, las variaciones deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en el Decreto ley 1791 de 2000, consultando estrictamente las necesidades, para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el artículo 2º, literal B del Decreto 1327 del 29 de abril de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública (E),

Carla Liliana Henao Carmona.

